

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 OCT 2010

VISTO que en el día de la fecha, ha dejado de existir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Legislador Territorial (M.C.) Escribano Hernán LOPEZ FONTANA; Y

CONSIDERANDO

Que este Poder Legislativo quiere expresar sus más profundas condolencias por la irreparable pérdida de un Hombre que ha llevado adelante una vasta actividad pública y privada, tanto por su profesión, por la labor política que ha desarrollado como referente del Partido Movimiento Popular Fueguino, Legislador en los períodos años 1987/1989 y 1989/1991, y su importante y activa participación en la Convención Constituyente Provincial.

Que las exequias se llevarán a cabo en el Recinto de Sesiones de este Poder Legislativo como un sentido Homenaje y reconocimiento a un gran hombre de la política fueguina.

Que por ello esta Presidencia en nombre de la Cámara, declara Duelo Legislativo, por dos (2) días a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DUELO LEGISLATIVO con motivo del fallecimiento del Legislador Territorial (M.C.) Escribano Hernán LOPEZ FONTANA, acaecido el día de la fecha en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En señal de ello, las puertas de la Casa permanecerán entornadas hasta el día 27 de Octubre del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º.- Expresar las más profundas condolencias por la irreparable pérdida a los familiares y amigos.

ARTÍCULO 3º.- Las exequias se llevarán a cabo en el Recinto de Sesiones de este Poder Legislativo como un sentido Homenaje y reconocimiento a un gran Hombre de la política fueguina.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

414 / 10

Legislador. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial